



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 120 -2020 -GRLL/GRI

Trujillo, 19 de octubre del 2020

VISTO:

El Memorando N° 057-2020-GRLL-GRI/SGL, de fecha 13 de octubre 2020, que va con cuarenta (05) folios, suscrito por el Ing. Miguel E. Florián Rodríguez, Sub Gerente de Liquidaciones, con el cual solicita revisar y modificar la Resolución Gerencial Regional N° 162-2019-GRLL/GRI, del servicio de supervisión de la obra ejecutada por contrata: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN SANTA EDELMIRA, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 162-2019-GRLL/GRI, de fecha 4 de diciembre de 2019 se aprueba la liquidación de ejecución del contrato de supervisión de la obra, denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SANTA EDELMIRA, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD", por el monto de S/ 130,344.32 (CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 32/100 SOLES), con saldo a cargo de la supervisión a cargo del ING. LUIS ORLANDO BOYD SAUCEDO, por el monto de S/ 2,043.54, obtenido de: Saldo contractual (S/ 8,689.69), menos penalidades aplicadas (S/ 8,733.05) y gasto por elaboración de liquidación de oficio (S/ 2,000.18);

Que, en el ARTÍCULO CUARTO, de la Resolución descrita en el párrafo anterior se detalla el monto que la Entidad debe recuperar del supervisor Ing. LUIS ORLANDO BOYD SAUCEDO ascendente a S/ 2,043.54. Asimismo se consignó que la supervisión deberá facturar por el monto de S/ 8,689.69 Soles;

Que, mediante Carta N° 015-2020-LOBS/C.E.G.R.LL de fecha 30 de Julio de 2020 el supervisor Ing. Luis Orlando Boyd Saucedo solicita la devolución del fondo de garantía por prestación del servicio de supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN SANTA EDELMIRA, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD", por el monto de S/ 130,344.32 (CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 32/100 SOLES), adjuntando al mismo copia de la Resolución Gerencial Regional N° 162-2019-GRLL/GRI, de fecha 4 de diciembre de 2019 se aprueba la liquidación de ejecución del contrato de supervisión;

Que, con Informe N° 054-2020-GRLL-GRI/SGL, de fecha 12 de agosto de 2020, el Subgerente de Liquidaciones; remite a la Gerencia Regional de Infraestructura detalle del pago a realizar a la supervisión y recomienda devolver la retención de fondo de garantía por fiel cumplimiento una vez realizada las acciones detalladas en el citado informe, el mismo que la Gerencia de Infraestructura remitió a la Gerencia Regional de Contrataciones;

Que, con Oficio N° 718-2020-GRLL-GGR-GRCO, de fecha 24 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Contrataciones remite a la Subgerencia de Tesorería el documento emitido por la Subgerencia de Liquidaciones, referente a la devolución de fondo de garantía a favor del supervisor Ing. Luis Orlando Boyd Saucedo;

Que, con Oficio N° 219-2020-GRLL-GRA/SGTES, de fecha 17 de setiembre de 2020, el Subgerente de Tesorería, devuelve a la Gerencia Regional de Contrataciones el expediente respecto a la devolución del fondo de garantía a favor del supervisor Ing. Luis Orlando Boyd Saucedo, manifestando que de acuerdo a la Resolución Gerencial Regional N° 162-2019-GRLL/GRI, en la parte resolutive no se precisa ni resuelve a favor del Sr. Luis Orlando Boyd Saucedo se disponga la devolución de su fondo de garantía, por lo que recomienda que la Gerencia Regional de Contrataciones y la Gerencia Regional de Infraestructura deberán reorientar y precisar en mérito a los dispositivos legales vigentes la aprobación para proceder a devolver dicho fondo;

Que, con Memorandum N° 057-2020-GRLL-GRI/SGL, de fecha 13 de octubre de 2020, el Ing. Miguel E. Florián Rodríguez, Subgerente de Liquidaciones solicita a la Ing. Melissa Mori Miranda, revisar y modificar la Resolución gerencial Regional N° 162-2019-GRLL/GRI, de fecha 4 de diciembre de 2019, toda vez que en la citada resolución se omitió dejar consignado la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento a favor de la supervisión;

Que, a consecuencia de lo descrito en los párrafos precedentes, corresponde modificar la Resolución Gerencial Regional N° 162-2019-GRLL/GRI, de fecha 4 de diciembre de 2019, a fin de consignar la devolución del Fondo de garantía de fiel cumplimiento a favor del Supervisor de Obra, ing. Luis Orlando Boyd Saucedo, actualmente retenido a favor de la Entidad;



Que, asimismo y conforme a lo expuesto deberá entonces, modificarse el considerando veintiocho y el Artículo Cuarto de la Resolución Gerencial Regional N° 162-2019-GRLL/GRI, respecto de la Liquidación de supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN SANTA EDELMIRA, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD", en atención a lo expresado en los considerandos expuestos en la presente;

Que, con Informe N° 19-2020-GRLL-GRI-SGL/MMM, de fecha 15 de octubre de 2020, la Ing. Melissa Mori Miranda, personal de la Sub Gerencia de Liquidaciones remite el proyecto de resolución que modifica la Resolución Gerencial Regional N° 162-2019-GRLL/GRI, de fecha 4 de diciembre de 2019, del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN SANTA EDELMIRA, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD";

Que con Oficio N° 228-2020-GRLL-GRI/SGL, de fecha 15 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Liquidaciones remite el proyecto de Resolución que modifica la Resolución Gerencial Regional N° 162-2019-GRLL/GRI, de fecha 4 de diciembre de 2019, de supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN SANTA EDELMIRA, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD";

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF – Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el considerando N° 28 de la Resolución Gerencial Regional N° 162-2019-GRLL/GRI, debiendo quedar consignado de la siguiente manera:

"

LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN

I. CONTRATO PRINCIPAL

1.1 Autorizado			S/	130,344.32
1.2 Pagado	S/	121,654.63		
Saldo a favor de la supervisión		<u>8,689.69</u>		<u>0.00</u>
	S/	130,344.32	S/	130,344.32

II. PENALIDAD

2.1 Aplicada			S/	391.03
2.2 Por aplicar	S/	9,124.08		
Saldo a cargo de la supervisión	S/	<u>0.00</u>		<u>8,733.05</u>
	S/	9,124.08	S/	9,124.08

III. OTROS (COSTO ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN)

3.1 Aplicada			S/	0.00
3.2 Por aplicar	S/	2,000.18		
Saldo a cargo de la supervisión	S/	<u>0.00</u>		<u>2,000.18</u>
	S/	2,000.18	S/	2,000.18

IV. COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

S/ 130,344.32

V. LIQUIDACIÓN DE SALDOS DE LA SUPERVISIÓN

SALDOS	A FAVOR	A CARGO		
N° 01	8,689.69	0.00	S/	8,689.69
N° 02	0.00	8,733.05		-8,733.05
N° 03	0.00	2,000.18		-2,000.18
SALDO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN			S/	<u>-2,043.54</u>

VI. RETENCIONES

6.1 Devuelto			S/	0.00 "
6.2 Retenido	S/	13,034.43		
Saldo por devolver al contratista	S/	<u>0.00</u>	S/	<u>13,034.43</u>
	S/	13,034.43	S/	13,034.43





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 120 -2020-GRLL/GRI

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, el Artículo Cuarto de la Resolución Gerencial Regional N° 162-2019-GRLL/GRI, debiendo quedar consignado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, devuelva al supervisor ING. LUIS ORLANDO BOYD SAUCEDO el fondo de garantía de fiel cumplimiento actualmente retenido por la suma de S/ 13,034.43 Soles; sin embargo antes de realizar dicho procedimiento se deberá tener en cuenta que la Entidad debe recuperar del supervisor la suma total de S/ 10,733.23; y solicitar la facturación del monto obtenido a su favor por la suma de S/ 8,689.69, de acuerdo a lo consignado en el Artículo Primero del presente y el siguiente detalle:

Monto a devolver a la supervisión por concepto de fondo de garantía : S/ 13,034.43

Saldo a favor del supervisor, por el que deberá emitir la factura : S/ 8,689.69

Saldo a cargo del supervisor, que deberá recuperar la Entidad : S/ -10,733.23



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los demás Artículos de la resolución corregida de acuerdo a los Artículos precedentes, permanezcan inalterables, no modificándose el fondo de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración, Órgano de Control Institucional, Subgerencia de Liquidaciones, Subgerencia de Obras y Supervisión y a la supervisión ING. LUIS ORLANDO BOYD SAUCEDO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Aldo Zambrano Meléndez
GERENTE REGIONAL

